REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN № 1337
4 de marzo del 2025

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. CNSC-LP-002-2025"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC,

En uso de las facultades legales, especialmente las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 75 de 2023, Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, adoptado mediante Resolución No. 1700 del 17 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Acuerdo No. 075 de 2023 "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su Reglamento de organización y funcionamiento", establece como función de la Dirección de Apoyo Corporativo: "… 1. Diseñar, presentar para aprobación de las instancias competentes, implementar, realizar seguimiento, controlar y evaluar el Sistema de Gestión Documental de la CNSC, en los términos legales e institucionales vigentes sobre la materia".

Que de acuerdo con lo anterior dicha dependencia mediante oficio No. 2025RI000502 del 3 de febrero de 2025, suscrito por FRIDCY ALEXANDER FAURA PÉREZ en calidad de Directora de Apoyo Corporativo, remite los estudios previos donde justifica la necesidad para adelantar la presente contratación que tiene por objeto "*Prestar servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones en el software denominado OnBase, horas de desarrollo, que incluye configuraciones y/o parametrizaciones adicionales, y renovación de la suscripción del licenciamiento*" en los siguientes términos

Que el Archivo General de la Nación, mediante Decreto No. 2609 de 2012, regula la gestión documental para todas las entidades del Estado, en temas como: la gestión de documentos en sus diferentes soportes físicos y electrónicos, principios, políticas y procesos de la gestión documental, instrumentos archivísticos y las características de los sistemas de gestión documental, entre otros aspectos. De igual manera, emitió la Circular Externa № 02 de 2012, con la cual adoptó la Circular 04 de 2010 de la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública- COINFO, respecto de los estándares mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de documentos electrónicos, estableciendo como referente los requisitos para la implementación de un sistema de gestión documental.

Que mediante Directiva Presidencial № 004 de 2012 se establecieron los lineamientos para la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones, estrategia que además de impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa, reglamentado por el Archivo General de la Nación mediante Acuerdo № 003 de 2015 que establece los lineamientos generales en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos y profirió la guía para la formulación de metadatos, las cuales conforman la base para la creación, diseño y mantenimiento del esquema para la gestión de documentos al interior de las entidades públicas.

Que dando un paso muy importante hacia la transformación digital y el cumplimiento legal, la CNSC en el año 2020 a través del contrato No. 489 de 2020 celebrado con la empresa GIGA COLOMBIA S.A.S, adquirió la plataforma denominada Onbase como herramienta tecnológica de correspondencia.

Que la nueva plataforma denominada OnBase integró los módulos de radicación de correspondencia, producción de documentos, generación de reportes, entre otros, siendo el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA que se encuentra operando en la actualidad en la CNSC.

Que el servicio de mantenimiento y soporte de OnBase para las licencias adquiridas a perpetuidad proporciona asistencia continua y actualizaciones para garantizar el rendimiento óptimo del software. Este servicio incluye la resolución de problemas técnicos, actualizaciones de software y acceso a las últimas versiones del producto, asegurando que las licencias a perpetuidad estén al día y funcionen de manera eficiente. El soporte técnico está disponible para abordar cualquier inquietud relacionada con el uso de OnBase, mantener el software actualizado y permite aprovechar al máximo las últimas características y mejoras de seguridad.

Que para la vigencia 2025, según el análisis estadístico de la demanda de acceso a la plataforma en el 2025, la demanda "máxima" de usuarios concurrentes no supera el número total de licencias adquiridas o renovadas en los años de funcionamiento del sistema Onbase, razón por la cual para satisfacer la necesidad en materia de licenciamiento y a fin de garantizar el funcionamiento del aplicativo para los usuarios del sistema, sin interrupciones, esto es de hasta 600 personas, es necesario renovar las licencias para usuarios concurrentes que seguirán usando los servicios acumulados implementados hasta el 2025.

Que la modalidad de selección aplicable, en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, el cual supera la menor cuantía, es la licitación pública, acorde con lo indicado en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1. 1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Que el presupuesto oficial estimado del contrato resultado del presente proceso de selección es hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($635.627.608)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 12 de febrero de 2025, la CNSC publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos del Proceso de Contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través de la página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, fecha a partir de la cual se otorgó a los interesados la oportunidad de participar y presentar observaciones al proceso.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, esto fue, entre el 13 y 26 de febrero del 2025, se recibieron observaciones a los documentos publicados, por parte de la compañía GIGA COLOMBIA SAS, las cuales fueron resueltas y se publicaran con el presente acto administrativo de apertura.

Que mediante Resolución No. 1283 del 03 de marzo de 2025, se designó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección.

Que el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000) y que equivalen a **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($533.287.768),** para la vigencia 2025, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2024 a 2025.

Que corresponde a la Secretaria General de la CNSC, ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. CNSC-LP-002-2025, de conformidad con lo expuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y sus documentos complementarios, podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **CNSC-LP-002-2025**, cuyo objeto es: "*Prestar servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones en el software denominado OnBase, horas de desarrollo, que incluye configuraciones y/o parametrizaciones adicionales, y renovación de la suscripción del licenciamiento*".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el proceso de Licitación Pública No. CNSC-LP-002-2025, de conformidad con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC y demás normas que complementen, adicionen, modifiquen y/o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO. – El presupuesto oficial estimado del contrato que resulte del proceso de selección es hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($635.627.608)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38325 del 06 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTA. - Establecer como cronograma del proceso de Licitación Pública No. CNSC-LP- 002-2025, el siguiente:

TRÁMITE	FECHA
Publicación Acto de Apertura, Pliego de Condiciones Definitivo, anexos y respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	04 de marzo de 2025
Audiencia de Riesgos, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	7 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m.
Fecha límite para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	11 de marzo de 2025
Fecha límite para expedición de adendas, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y respuestas a las observaciones.	Hasta el 13 de marzo de 2025 a las 7:00 pm
Cierre del Proceso y Presentación de ofertas	19 de marzo de 2025 a las 9:00 a.m.
Evaluación de propuestas	20 al 25 de marzo de 2025
Publicación del Informe de Evaluación preliminar.	26 de marzo de 2025
Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Del 27 de marzo al de 2 de abril 2025
Verificación - Tasa de cambio Representativa del Mercado para determinar el método de evaluación económica	3 de abril de 2025
Audiencia de adjudicación, publicación informe final y respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	04 de abril de 2025 a las 10:00 a.m.

PARÁGRAFO 1°: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2°: Para los efectos previstos en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se entiende que el término para subsanar es el del traslado del informe preliminar de evaluación y que la publicación de ese informe constituye requerimiento para subsanar a los proponentes interesados.

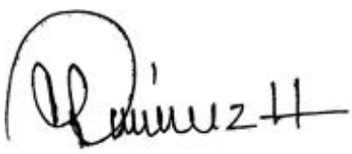
ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social, y en general, desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar la presente resolución junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de marzo del 2025



MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Revisó: Edgar David Motta Revollo - Contratista- Secretaría General
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Rodríguez Flórez– Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Proyectó: Hamilton Diaz García- Contratista- Grupo Gestión Contractual

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.